



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,
EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente

VICEPRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social, y Transparencia.

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital.

Excma. Sra. D^a María del Valle Miguélez Santiago, como Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias.

Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

Excusa su asistencia la Excma. Sra. D^a María Isabel Campuzano Martínez, Consejera de Educación.

En el Palacio de Aguirre de Cartagena, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto junto con la Sra. Alcaldesa de Cartagena, doña Noelia María Arroyo Hernández, da la bienvenida a los miembros del Consejo de Gobierno, a los que agradece la celebración de la sesión en su Municipio, haciendo a continuación un informe



sucinto de los problemas y proyectos de futuro que tiene planteados en el mismo.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2022.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de julio de 2022.

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la de Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”



(Se une texto del Convenio marco como documento nº 1)

**TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL SOBRE LA
IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL PARA LA ANUALIDAD 2021.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y
Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se
examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Mujer,
Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, del Informe de
evaluación anual sobre la implantación de la administración electrónica en la
Administración Pública Regional para la anualidad 2021.

(Se une texto del informe como documento nº 2)

**TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD
DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA A LOS MENORES
DEPENDIENTES QUE ESTABAN RECIBIENDO DICHO SERVICIO A
TRAVÉS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO EN
LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y
Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado, a través de la presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de prestar el servicio de atención temprana a los menores en situación de dependencia que tienen reconocido el derecho al servicio de atención temprana por homologación en el CDIAT DABADÁ que se relacionan en el Anexo que se adjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

ANEXO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	EXPTE
[REDACTED]	[REDACTED]	ATRT / 2022 - 3522
[REDACTED]	[REDACTED]	ATRT / 2022 - 2587
[REDACTED]	[REDACTED]	ATRT / 2022 - 2207

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA AL MENOR DEPENDIENTE QUE ESTABA RECIBIENDO DICHO SERVICIO A TRAVÉS DE PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO EN LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado, a través de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de la decisión de esta Consejería de declarar la declaración de la urgente necesidad de prestar el servicio de atención temprana al menor en situación de dependencia que tiene reconocido el derecho al servicio de atención temprana por homologación en el CDIAT ATEMYTEA que se relaciona en el Anexo que se adjunta, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

ANEXO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	EXPTE
██████████	████████████████████	ATRT / 2022 - 3416

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ROLDÁN FÚTBOL SALA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO STV ROLDÁN EN LA PRIMERA RFEF FUTSAL FEMENINA DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Roldán Fútbol Sala para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo S.T.V. Roldán en la Primera División Femenina de fútbol sala durante la temporada 2022/2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL CLUB ATLETISMO CARTAGENA PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO UCAM ATLETISMO CARTAGENA EN LA LIGA JOMA DIVISIÓN DE HONOR DURANTE LA TEMPORADA 2022.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Club Atletismo Cartagena para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la participación del equipo UCAM Atletismo Cartagena en la Liga Joma División de Honor durante la temporada 2022.



(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA A.D. ALGAR SURMENOR PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA SUPERLIGA 2 FEMENINA DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la A.D. Algar Surmenor para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de su participación en la Superliga 2 Femenina durante la temporada 2022/2023, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO AL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE ACELERACIÓN O EMPRENDIMIENTO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda autorizar al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes, el gasto por un importe de trescientos setenta y seis mil ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimo de euros (376.084,41€) correspondiente a la convocatoria de ayudas, en régimen concurrencia competitiva, destinadas a proyectos de aceleración o emprendimiento en las Industrias Culturales y Creativas de la Región de Murcia, dirigida a PYMES, microempresas, profesionales de las industrias culturales y creativas inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como las personas físicas o agrupaciones de éstas con el compromiso de constituirse como empresa o autónomos al recibir la ayuda de la Región de Murcia

TOMA DE RAZÓN DEL ESCRITO REMITIDO POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2022, sobre convalidación del siguiente Decreto Ley: “Decreto-ley 2/2022, de 7 de julio, por el que se prorrogan determinadas medidas previstas en el Decreto-Ley 1/2022, de 12 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes económicas y fiscales, como consecuencia de la guerra en Ucrania”, y



acuerda su remisión a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital a los efectos oportunos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y GENERACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS; Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL, CON LA FINALIDAD DE DOTAR LA PLAZA DE DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS.



PARTIDAS/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
20.01.00.126L.100.00	Retribuciones básicas	7.695,05
20.01.00.126L.100.01	Otras remuneraciones	21.061,83
<i>Proyecto 48594" Gastos de personal del programa 126L"</i>		28.756,88

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
17.01.00.711A.410.08	AI IMIDA	28.756,88
<i>Proyecto 33306"AI IMIDA.Gasto Corriente"</i>		

B. GENERACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	28.756,88

PARTIDAS/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.542B.100.00	Retribuciones básicas	7.695,05
58.00.00.542B.100.01	Otras remuneraciones	21.061,83
<i>Proyecto 48614" Gastos de personal del IMIDA "</i>		28.756,88

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia; y de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias; y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Mujer,



Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia; y de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias; y al Organismo Autónomo IMIDA, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA Y AMPLIACIÓN CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS; Y EL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL CON LA FINALIDAD DE DOTAR LA PLAZA DE DIRECTOR DEL OBSERVATORIO DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las siguientes modificaciones de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican:

A. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; Y DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE.



PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
20.01.00.126L.160.00	Seguridad Social	9.015,28
Proyecto 48594 "Gastos de personal del programa 126L"		

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
17.01.00.711A.410.08	AI IMIDA	9.015,28
Proyecto 33306 "AI I.M.I.D.A. Gasto corriente"		

B. AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIO AMBIENTAL.

PARTIDA DE ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.420.00	Para gastos generales de funcionamiento	9.015,28

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	DENOMINACION	EUROS
58.00.00.542B.160.00	Seguridad Social	9.015,28
Proyecto 48614 "Gastos de personal del IMIDA"		

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que instrumente la ejecución de la transferencia de crédito de las Consejerías de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia; y de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y posteriormente, una vez se haya formalizado el correspondiente documento ADOK a favor del Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, instrumente la ejecución de la generación de crédito.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Consejerías de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia; y de Agua,



Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, y al Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA; Y DE SALUD, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA PROFESIONALES SANITARIOS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Consta informe de Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
18.03.00.313P.481.07 Actuaciones apoyo a la mujer e igualdad oportunid.	30.000,00



Proyecto 47165 "Pacto Regional Violencia de Género"

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
12.01.00.411A.440.05 Al Servicio Murciano de Salud	30.000,00
Proyecto 46005 "Al SMS. Pacto contra la violencia de género. Gastos corrientes"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Servicio Murciano de Salud, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDADES 2023 Y 2024, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO, AUDIOVISUAL, DE COMUNICACIONES Y OTROS TIPOS ASOCIADOS A ÉSTOS, DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.216.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.126J.216.00	2023	77,26%	355.018,28
11.08.00.126J.216.00	2024	76,47%	351.403,14

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, ANUALIDAD 2023, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE DIVERSOS EXPEDIENTES DE



CONTRATACIÓN DE OBRAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DAÑOS FORESTALES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 17.07.00.442D.631.00 y 17.07.00.442D.650.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.07.00.442D.631.00	2023	87,16%	880.351,06
17.07.00.442D.650.00	2023	252,75%	1.642.879,02

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de



gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2023, DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ANÁLISIS, DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA OFICINA DE LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 20.03.00.126K.645.00, hasta el importe máximo que se indica,



conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
20.03.00.126K.645.00	2023	1.453,23%	72.661,52

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2023 DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLLERÍA Y REPOSTERÍA PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.03.02/03/05/28.313G.221.05 y 51.03.02/03/05/27/28.313G.221.06, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.02.313G.221.05	2023	73,84%	2.856.893,19
51.03.03.313G.221.05			
51.03.05.313G.221.05			
51.03.28.313G.221.05			
51.03.02.313G.221.06			
51.03.03.313G.221.06			
51.03.05.313G.221.06			
51.03.27.313G.221.06			
51.03.28.313G.221.06			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A AYUDAS A INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.03.00.712A.770.01, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2021, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.03.00.712A.770.01	2023	200,00%	8.800.000,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE SITIOS WEB.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.227.07, y para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.126J.645.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.126J.227.07	2023	74,00%	9.289.976,78
11.08.00.126J.645.00	2023	74,69%	2.580.953,15
11.08.00.126J.645.00	2024	69,17%	2.390.151,85

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE MODIFICACIÓN Y MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE SAN ESTEBAN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los límites de compromisos de gasto de carácter plurianual establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023 y 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.06.00.612E.631.00, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.06.00.612E.631.00	2023	98,28%	415.410,03
11.06.00.612E.631.00	2024	167,01%	705.938,67

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, MEDIO AMBIENTE Y EMERGENCIAS, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA AMPLIACIÓN TECNOLÓGICA DE LA



RED DE CALIDAD DEL AIRE DE LA REGIÓN DE MURCIA MEDIANTE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE MEDIDAS CONTAMINANTES Y SISTEMAS AUXILIARES.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2023, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.06.00.442A.626.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
17.06.00.442A.626.00	2023	180,26%	945.206,50

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, la Dirección



General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFIA DE GASES CON DETECCIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y DE UN CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 12.02.00.413D.647.00 y 12.02.00.413D.359.00, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 27 de enero de 2022, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:



PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
12.02.00.413D.647.00	2023	121,66%	244.006,03
12.02.00.413D.647.00	2024	125,08%	250.850,23
12.02.00.413D.647.00	2025	104,04%	208.652,92
12.02.00.413D.647.00	2026	54,59%	109.491,79
12.02.00.413D.359.00	2023	70,00%	18.548,60
12.02.00.413D.359.00	2024	60,00%	15.898,80
12.02.00.413D.359.00	2025	50,00%	13.249,00

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Salud, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE LAS CONSEJERÍAS DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL; Y DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON OBJETO DE FINANCIAR LAS AYUDAS A CONCEDER POR EL CITADO INSTITUTO A EMPRESAS DEDICADAS A LA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DE LA REGIÓN.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO DE ORIGEN	EUROS
11.05.00.633A.580.00 Fondo de Recursos Presupuestarios	120.000,00
Proyecto 47758 "Fondo de Recursos Presupuestarios"	

PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO	EUROS
16.01.00.721A.440.02 Al Instituto de Fomento de la Región de Murcia	120.000,00
Proyecto 49861 "Al INFO. Programa de ayudas a gasolineras. Efectos guerra de Ucrania"	

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PANELES DIGITALES INTERACTIVOS, CON DESTINO A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato relativo al “Suministro de paneles digitales interactivos, con destino a los centros educativos de la Región de Murcia”, (2 Lotes), así como el gasto correspondiente, por importe de 4.049.586,77 € (IVA excluido) (cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y siete céntimos) 850.413,22 € (21% IVA) (ochocientos cincuenta mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 4.899.999,99 € (cuatro millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos).

La distribución del presupuesto por lotes es la siguiente:

Lote	Descripción lote	Importe sin IVA	I.V.A (21%)	Importe con IVA
1	Lote 1.- REACT-EU	2.396.694,21 €	503.305,78 €	2.899.999,99 €
2	Lote 2.- FEDER	1.652.892,56 €	347.107,44 €	2.000.000,00 €
Total general	4.049.586,77 €	850.413,22 €	4.899.999,99 €	



El gasto correspondiente al lote 1 REACT-EU se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 110800.126J.62900, proyecto 48866.

El gasto correspondiente al lote 2 FEDER se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 110800.126J.62900, proyecto 45207.

El código CPV principal para ambos lotes es el 30231320-6, "Monitores de pantalla táctil" y el CPA principal: 26.20.17, "Pantallas y proyectores utilizados en informática".

SEGUNDO.- El contrato del lote 1 está financiado en su totalidad con fondos europeos FEDER de la Unión Europea.

"Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014 - 2020. Dentro del Objetivo Temático OT13 "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía " se incluye como prioridad de inversión la 13.i "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía" y, dentro de ésta encontramos el objetivo específico OE 20.1.2 " Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía digital", en el cual se encuadra este contrato.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el emblema de la Unión Europea y una referencia a la misma, indicando el fondo que da apoyo a la operación (Fondo Europeo de Desarrollo Regional), en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el



logotipo de la CARM. Asimismo, se recogerá el texto “Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013”.

Así mismo, el contrato del lote 2 está financiado en su totalidad con fondos europeos FEDER de la Unión Europea.

“Con fecha 13 de mayo de 2015 la Comisión Europea aprobó el Programa Operativo en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo para Murcia en el periodo 2014 - 2020. Dentro del Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones y el acceso a ellas”, se incluye como prioridad de inversión 2c el “Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica” y, dentro de esta prioridad de inversión, encontramos el objetivo específico OE.2.3.1 “Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud”, en el cual se encuadra este contrato.

Al tratarse de un contrato cofinanciado con Fondos FEDER, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. En la documentación, actividades y actos financiados que se realicen para el desarrollo de este contrato, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten en el marco del mismo, el adjudicatario deberá hacer mención expresa a la cofinanciación comunitaria y de la Comunidad Autónoma, debiendo exhibir el logotipo de la Unión Europea (Fondo Europeo de desarrollo Regional) (cumpliendo lo establecido en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014) y el logotipo de la CARM.

La adjudicación de este contrato lleva implícita la aceptación del beneficiario de aparecer en la correspondiente lista de operaciones prevista en el Reglamento (CE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo 2006, de 17 de diciembre de 2013”.



TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE CESE, NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- CESAR como vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas a:

Vocal Titular: Sra. Dña Ana Luisa López Ruiz, al haber cesado como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por Decreto nº109/2022, de 23 de junio.

Vocal Suplente: Ilmo. D. Horacio Sánchez Navarro, Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera.

SEGUNDO.- NOMBRAR como vocal del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas a:

Vocal Titular: Ilma. Sra. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.



Vocal suplente: Ilmo. D. Horacio Sánchez Navarro, Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera.

TERCERO.- RATIFICAR el nombramiento como vocal titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresas a:

Vocal titular: Ilmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Vocal suplente: Ilmo. Sr. D. Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, al objeto de que por el Consejo de Administración de esta entidad se adopte el acuerdo pertinente.

AUTORIZACIÓN DE DESESTIMACIÓN DE CUATRO RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTOS CONTRA EL DECRETO Nº 58/2022, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y SE MODIFICAN LOS DECRETOS 213/2020 DE 23 DE DICIEMBRE, 296/2021 DE 23 DE DICIEMBRE Y 297/2021 DE 23 DE DICIEMBRE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, El Consejo de Gobierno, visto el expediente relativo a los recursos presentados al Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** En el BORM número 121, de 27 de mayo de 2022, se publica el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

SEGUNDO.- En fecha 27 de junio de 2022, las personas recurrentes que figuran en anexo recurren el Decreto 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta Adicional de Empleo Público Extraordinaria para Estabilización de Empleo Temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia por no ajustarse, según las personas interesadas, a lo dispuesto en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de



diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por no incluir en la oferta para cubrir por concurso de méritos la totalidad de las plazas a las que se refieren las citadas disposiciones adicionales; asimismo, peticionan que se vinculen expresamente las plazas convocadas por concurso al tiempo de servicios prestados por las personas interesadas, no utilizando otros criterios que distorsionen la finalidad de la Ley 20/2021; además, reiteran que se incluyan las plazas que ocupan como interinas (puestos de Técnico Superior, con los códigos TS00655, TS00678, TS00686 y TS00669), junto con el resto de plazas que cumplan los requisitos en la relación de plazas para su cobertura mediante concurso de méritos, conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021; y finalmente, que se paralicen todos los procedimientos en que se hayan ofertado plazas en procesos de estabilización iniciados con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, cuando dichas plazas se vean afectadas por la disposición adicional sexta, incluyéndose las mismas en el concurso a desarrollar en aplicación de la referida adicional.

Alegan las recurrentes en esencia que el Decreto 58/2022 no aplica lo dispuesto en la Ley 20/2021, ya que, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava, debe incluir todas aquellas plazas ocupadas con carácter temporal (sea con interinos, eventuales, sustitutos, ...), de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016, así como todas aquellas plazas de naturaleza estructural que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 estén ocupadas por personal con una relación temporal con la Administración empleadora anterior a 1 de enero de 2016, aunque la plaza no esté ocupada con empleados públicos temporales con anterioridad a esa fecha.

Manifiestan que la Ley 20/2021 obliga a sacar a concurso las plazas ocupadas temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2016, así como aquellas en las que no concurre este requisito previo pero que al entrar en vigor la Ley 20/2021 estén ocupadas por un empleado temporal con más de seis años de antigüedad en la misma Administración, aunque no en la misma plaza.

Reiteran las recurrentes que la Ley 20/2021, en su artículo 2, obliga a convocar por concurso-oposición las plazas que estén ocupadas temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre



de 2020, esto es, antes del 31 de diciembre de 2017 y hasta el 1 de enero de 2016, pues las anteriores a esta fecha se sujetan a la disposición adicional sexta. Por su parte el artículo 2.1, segundo párrafo, establece que en estos concursos-oposición quedan excluidas las plazas incluidas en los procesos de estabilización previstos en las leyes de 2017 y 2018, siempre que a la entrada en vigor de la Ley 20/2021 los procesos selectivos de estabilización hubieran sido convocados.

En definitiva, la referida ley en sus adicionales sexta y octava exige, según las personas relacionadas en anexo, incluir todas las plazas a las que se refieren las adicionales mencionadas, sin excepción y sin exclusión alguna. Por tanto, es independiente de que dichas plazas estén incluidas o no en los procesos de estabilización de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 y 2018 o que hayan sido o no convocadas, ya que las Administraciones Públicas están obligadas cumplir la ley sin introducir distinciones o excepciones no previstas por el legislador.

La no convocatoria de todas las plazas en concurso de méritos serían actos contrarios a la legalidad comunitaria y a la interna que además generan daños personales y a la propia organización administrativa.

TERCERO.- La Dirección General de Función Pública, emite informe propuesta en el sentido de desestimar los recursos de reposición interpuestos teniendo en cuenta los siguientes fundamentos de derecho:

“**PRIMERO.-** Los recursos de reposición han de ser resueltos por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento *Administrativo de las Administraciones Públicas* y 22.26 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del *Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia*.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la acumulación de los recursos interpuestos.



Respecto de la legitimación de las interesadas señalar que pretenden que sus plazas sean convocadas por el sistema de concurso, en *la creencia de que con ello obtendrían la fijeza en sus relaciones con la Administración, pero en realidad estaríamos ante una mera expectativa, por cuanto que ese sistema de selección participa de las notas de libre concurrencia, mérito y capacidad.*

Sobre la naturaleza de las ofertas de empleo público, de si se trata de un acto administrativo o una disposición de carácter general, no existe un criterio claro jurisprudencial, si bien parece que la postura *que predomina es que nos encontramos ante actos generales con destinatarios indeterminados, constituyendo un instrumento de planificación de los recursos humanos, destinado a dar a conocer las plazas ofrecidas por la Administración y ser provistas a través del proceso selectivo de que se trate.*

SEGUNDO.- Con carácter previo ha de tenerse en cuenta que tanto el Real Decreto-Ley 14/2021 como la Ley 20/2021, son resultado del Acuerdo entre el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSIF de fecha 5 de julio de 2021, sobre el Plan de choque para reducir la temporalidad en las Administraciones Públicas, en el que claramente se expone que se articulará un nuevo proceso de estabilización de empleo temporal que afectará “a todas las plazas de carácter estructural, dotadas presupuestariamente, ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020 y que no se hayan visto incluidas en los procesos de estabilización previstos en los Acuerdos para la Mejora del Empleo Público de los años 2017 y 2018”.

Este criterio informa de manera clara la interpretación que haya de darse a la normativa, primero el Real Decreto-ley 14/2021 y luego la Ley 20/2021, derivada del citado Acuerdo de cinco de julio de 2021.

El Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, se celebró estando vigente el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que venía a ampliar los procesos de estabilización de empleo



temporal regulados en las Leyes 3/2017, de 27 de junio, y 6/2018, de 3 de julio, con un nuevo proceso de estabilización.

El citado acuerdo recogía en su Anexo I y II un listado de plazas identificadas por el Cuerpo, Escala y Opción, código y denominación del puesto objeto del proceso de estabilización de empleo temporal articulado por el Real Decreto-ley, que no habían sido anteriormente computadas para las ofertas de estabilización de empleo temporal derivadas de las Leyes 3/2017 y 6/2018.

El Anexo I relacionaba las plazas que reuniendo los requisitos establecidos en la normativa básica vigente se convocarían mediante concurso-oposición y el Anexo II las plazas cuyo sistema de selección sería el concurso, ya que en ese momento se estaba tramitando el proyecto de ley y se conocía que determinadas plazas ocupadas temporalmente se convocarían excepcionalmente por concurso.

En ninguno de esos anexos figuran las plazas indicadas en los recursos interpuestos.

TERCERO.- Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó el Decreto nº 296/2021, de 23 de diciembre, aprobando la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021, conforme a la normativa básica vigente en ese momento, y que recogía las plazas objeto del tercer proceso de estabilización de empleo temporal, teniendo en cuenta el Acuerdo de Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 21 de diciembre de 2021, sobre criterios aplicables a los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público y de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2021 y de las ofertas de estabilización y libre publicadas en los años 2019 y 2020.

Una vez que entró en vigor la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y a la vista de las previsiones de la misma, particularmente lo establecido en las disposiciones adicionales sexta y octava se elaboró la oferta adicional de empleo público extraordinaria para estabilización de empleo temporal de la



Administración Pública de la Región de Murcia, que resultó aprobada y publicada mediante Decreto nº 58/2022, de 19 de mayo, y en el que también se modifican los Decretos nº 213/2020, que aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización del 2020, nº 296/2021, que aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para estabilización de 2021 y nº 297/2021, que aprueba la oferta de empleo público de 2021, por las razones que se exponen en el mismo.

Tanto el Decreto nº 296/2021, como el Decreto nº 58/2022 tienen su fundamento en la normativa aprobada para articular el proceso de estabilización, regulado en un primer momento por el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, y después por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Ambos Decretos recogen las plazas de naturaleza estructural susceptibles de estabilización de empleo temporal en los términos fijados por la Ley 20/2021. En este sentido las recurrentes han impugnado solo uno de los decretos de oferta, cuando en ambos, a tenor de los acuerdos adoptados con las organizaciones sindicales, se contienen plazas que reúnen los requisitos para ser convocadas por concurso.

CUARTO.- Cabe señalar que la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, autoriza en su artículo 2 una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluye “las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupada de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020”.

La Ley 20/2021, en recta interpretación, excluye del nuevo proceso de estabilización las plazas que hayan sido ofertadas en los procesos de estabilización amparados por las leyes de 2017 y 2018 y que hayan sido convocadas antes del 30 de diciembre de 2021.

Lo anterior se desprende a sensu contrario de lo establecido en el artículo 2.1, segundo párrafo, que dispone que las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los artículos 19.Uno.6 de la Ley



3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, serán incluidas dentro del proceso de estabilización descrito en el párrafo anterior, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir.

Las plazas susceptibles de estabilización conforme a la Ley 20/2021 han de ser plazas vacantes ya que el artículo 2.5 de la Ley establece claramente que de la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal. Por ello no podrán ser objeto de oferta aquellas plazas que tengan reserva de puesto a un funcionario de carrera, tanto en los casos en los que exista reserva en ese puesto, como en los casos en que el nombramiento del personal temporal obedezca a la sustitución de personal funcionario de carrera en situaciones administrativas en las que exista reserva de puesto de similares características.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se refiere a plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2. 1, por tanto no hubieran estado ya ofertadas en estabilizaciones anteriores, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Por su parte la Disposición Adicional Octava exige, respecto a las plazas que han de adicionarse a las que resulten de la Disposición Adicional Sexta, que sean plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior a 1 de enero de 2016.

Precisamente, estas plazas susceptibles de convocarse por concurso de la disposición adicional sexta, figuran computadas en la oferta de empleo extraordinaria para estabilización de empleo temporal aprobada por el Decreto nº 296/2021 y por el del Decreto nº 58/2022 (artículo 2).



Y aquellas plazas que han de convocarse en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional octava figuran en el Decreto nº 58/2022, en número de 26 (artículo 2).

A la vista de lo anterior podemos concluir que no concurre la nulidad que se solicita ya que se han incluido la totalidad de las plazas que, no estando incluidas en ofertas de estabilización anteriores, reúnen los requisitos tanto del artículo 2.1 como de las disposiciones adicionales sexta y octava.

QUINTO.- En cuanto a la solicitud de inclusión de las respectivas plazas ocupadas por las recurrentes, hemos de indicar que las mismas se computaron para la Oferta de estabilización de 2018 (Decreto 246/2018, de 19 de diciembre), ya que cumplían los requisitos establecidos en la normativa básica vigente en ese momento.

El proceso selectivo convocado al efecto, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2021, actualmente está terminado, por lo que no procede en ningún caso incorporar esas plazas al proceso de estabilización de la referida Ley. Esto no significa que las recurrentes no puedan participar en las convocatorias de plazas del Cuerpo Superior de Administradores que se publiquen para estabilización de empleo temporal de conformidad con la Ley 20/2021.

Por otra parte, las plazas ocupadas por las recurrentes están incursas en el concurso de méritos para funcionarios de carrera convocado por Orden de 21 de abril de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de results para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A, Subgrupo A1, Cuerpo Superior de Administradores y Cuerpos Superior de Administradores Tributarios; Subgrupo A2, Cuerpo de Gestión Administrativa y Cuerpo de Técnicos Tributarios, de la Administración Pública de la Región de Murcia, no constando recurso alguno por parte de las hoy recurrentes. A esto hay que añadir que precisamente determinados pronunciamientos judiciales consecuencia de numerosos recursos contenciosos administrativos interpuestos por personal interino pretendiendo su fijeza, señalan la posibilidad de que esas plazas que



ocupan puedan ser amortizadas o provistas por funcionarios de carrera a través de los sistemas de provisión, normalmente el concurso de méritos y sólo a través de esto un supuesto cese del personal interino sería conforme a derecho.

SEXTO.-Por último, indicar que ni en las ofertas de empleo aprobadas y publicadas ni en las correspondientes convocatorias se recoge la identificación de los concretos puestos de trabajo que han podido servir junto con la correspondiente tasa autorizada para determinar el número de plazas primero ofertadas y luego convocadas por cada uno de los cuerpos, escalas y opciones que figuran en los respectivos decretos de oferta y ordenes de convocatoria, y así se ha hecho en las ofertas de estabilización hasta ahora publicadas. Precisamente, la elaboración de las ofertas de empleo público están sometidas a un proceso complejo, donde se tiene en cuenta no sólo al personal en servicio activo al que se le asigna una plaza, sino a otro personal que o bien tiene reserva o no pero puede pedir el reingreso en cualquier momento y la normativa nos indica que ese reingreso hay que concederlo aunque suponga el cese de un interino. Luego a continuación se tienen en cuenta las limitaciones que establecen las distintas leyes de presupuestos.

Al final del proceso a los seleccionados se les ofrecen puestos de trabajo para su toma de posesión, que en ese momento estén disponibles conforme a las reglas pactadas en los acuerdos con las organizaciones sindicales y tendentes a evitar el cese de interinos por lo que se ofrecen las plazas vacantes hasta ese momento y probablemente gracias a ello las recurrentes han seguido prestando servicios a pesar de las tomas de posesión existentes. Ha de tenerse en cuenta que el proceso de estabilización de la Ley 20/2021 no obliga a que la estabilización tenga lugar en concretos puestos de trabajo identificados con sus código; no existe obstáculo para poder ofertar en concurso de traslados a quienes sean ya funcionarios de carrera los puestos ocupados de forma temporal o las que se creen a fin de desarrollar el proceso de estabilización y ofertar en el proceso de estabilización las resultas del concurso de traslados u otros puestos que resulten adecuados para ofrecer a los participantes seleccionados en el proceso de estabilización (véase las orientaciones publicadas por la Secretaría de Estado de Función Pública en resolución de 1 de abril de 2022).



Por todo lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

1.- Acumular los recursos de reposición interpuestos por el personal que figuran en el Anexo de esta propuesta, en base al artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por el personal que figura en el anexo, en base a los fundamentos de derecho antes transcritos.

El presente Acuerdo de desestimación de los recursos de reposición interpuestos, será notificado a las personas interesadas y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

A N E X O

***1022** MTMR
***6208** MCCM
***9938** MAM
***8431** ABL

AUTORIZACIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE POR EXTEMPORÁNEO DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA DECRETO Nº 58/2022, DE 19 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA LA OFERTA ADICIONAL DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL Y SE MODIFICAN LOS DECRETOS Nº 213/2020 DE 23 DE DICIEMBRE, 296/2021 DE 23 DE DICIEMBRE Y EL 297/2021 DE 23 DE DICIEMBRE.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno, visto el expediente relativo a la interposición del recurso de reposición contra el citado Decreto 58/2022, de 19 de mayo por don [REDACTED], adopta acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- En el BORM número 121, de 27 de mayo de 2022, se publica el Decreto n.º 58/2022, de 19 de mayo, por el que se aprueba la oferta adicional de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia y se modifican los Decretos n.º 213/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2020, n.º 296/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal de la Administración Pública de Región de Murcia para el año 2021 y n.º 297/2021, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el año 2021.

SEGUNDO.- En fecha 4 de julio de 2022, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] interpone recurso de reposición contra el citado Decreto 58/2022, de 19 de mayo.

TERCERO.- El informe propuesta emitido desde la Dirección General de Función Pública, recoge textualmente en su fundamento de derecho segundo:

“SEGUNDO.- El artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contempla entre las causas de inadmisión de los recursos, la de la letra d) “Haber



transcurrido el plazo para la interposición del recurso”. Como quiera que el recurrente interpone el recurso el 4 de julio de 2022, estaría fuera de plazo, toda vez que el acto recurrido se publicó el 27 de mayo y el recurso de reposición se ha de interponer en el plazo de un mes.

A tal fin, se propone inadmitir a trámite por ex temporáneo el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED].

Por todo lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Inadmitir a trámite por ex temporáneo, sin entrar a conocer el fondo del asunto, el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED]

El presente Acuerdo de inadmisión a trámite del recurso de reposición interpuesto, será notificado al interesado y podrá ser recurrido ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.”

TOMA DE RAZÓN DEL INFORME RESUMEN CON LOS PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS FINANCIERAS DE LAS CUENTAS DE 2020 EFECTUADAS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a través del Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, queda enterado del informe resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de auditoría financiera realizadas sobre las cuentas del ejercicio 2020 presentadas por las diferentes entidades del sector público regional, que tiene el siguiente contenido:

1º.- Una síntesis de los resultados más significativos recogidos en los diferentes informes de auditoría elaborados sobre las cuentas del ejercicio 2020 presentadas por las correspondientes entidades del sector público regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41.1 del Decreto nº 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º.- De conformidad con la disposición adicional trigésima octava de la Ley 1/2021, de 23 de junio, de Presupuestos Generales de la CARM para 2021, (con análoga redacción se recoge en la disposición adicional cuadragésima de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la CARM para 2022), sobre elaboración de un Plan de acción por las entidades objeto de auditoría, se incluye un apartado específico respecto de la corrección de las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pusieron de manifiesto en los informes de auditoría emitidos cuyas medidas correctoras se ha considerado que no son adecuadas, así como de la falta de remisión del correspondiente plan de acción dentro del plazo previsto.

3º.- Un apartado en el que se relacionan para cada entidad las situaciones de incumplimiento específico motivadas por las circunstancias que se recogen en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. Visto el referido apartado, no se propone la adopción de medidas adicionales a las actualmente establecidas de conformidad con el apartado 3 del artículo 16 de la Ley 14/2012.

(Se une texto del informe como documento nº 6)



AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS DEL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES, Y EL REGISTRO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL.

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno, autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el funcionamiento por medios electrónicos del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el registro de empresas de trabajo temporal.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.



Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar la celebración del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y la Universidad de Murcia, para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Segundo.- Autorizar los sucesivos Acuerdos de Adhesión a dicho convenio principal que se vayan a suscribir en el futuro con otras entidades que pretendan hacer aportaciones económicas para financiar la Cátedra, siempre que su texto se ajuste al modelo de Acuerdo de Adhesión a dicho Convenio principal que consta incorporado como Anexo al mismo. Dichas adhesiones no requerirán nueva autorización del Consejo de Gobierno, aunque sí se dará cuenta periódicamente a este de las formalizadas.

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA AVALAM, S.G.R. A DOÑA ANA BELÉN VALERO GUERRERO, SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA, COMO REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.



Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

ÚNICO.- Designar como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad de Garantía Recíproca AVALAM, S.G.R. (anteriormente denominada "Unión de Empresarios Murcianos Sociedad de Garantía Recíproca", UNDEMUR) a doña Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, como representante de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE CIEZA, JUMILLA, MOLINA DE SEGURA Y SAN JAVIER, PARA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE SUS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DURANTE EL EJERCICIO 2022.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Ayuntamientos de Cieza, Jumilla, Molina de Segura y San Javier, para financiación del funcionamiento de sus conservatorios de música durante el ejercicio 2022

(Se une texto del Decreto como documento nº 9)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES, A LOS CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS PARA APLICACIÓN DE LA LEY 2/2018, DE 26 DE MARZO, DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones, a los centros educativos privados concertados para aplicación de la Ley 2/2018, de 26 de Marzo, de Gratuidad de Libros de Texto, durante el curso escolar 2022-2023, referente al primer pago del importe correspondiente a determinados centros educativos.

(Se une texto del Decreto como documento nº 10)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN, EN EL CURSO 2022/2023.

Consejería proponente: Educación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los auxiliares de conversación de habla inglesa, francesa, alemana, italiana y china, destinados en centros educativos de infantil y primaria, institutos de enseñanza secundaria, escuelas oficiales de idiomas y centros integrados de formación profesional, en el curso 2022/2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA, Y LA MERCANTIL AGROCOMPONENTES, S.L., EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN TECNIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN EL SECTOR AGRÍCOLA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias y la mercantil AGROCOMPONENTES S.L., para la colaboración con el Servicio de Formación y Transferencias Tecnológica en materia de transferencia del conocimiento en tecnificación, transformación digital y optimización de recursos en el sector agrícola.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UNA OFICINA DE REHABILITACIÓN.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Ingenieros



Técnicos Industriales de la Región de Murcia para la creación y gestión de una Oficina de Rehabilitación en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN DEL GASTO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RIO SEGURA EN EL T.M. DE ULEA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 2 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto, así como la celebración del contrato, relativo a las obras de " AMPLIACIÓN DEL PUENTE DE LA CARRETERA RM-B14 A SU PASO POR EL RÍO SEGURA, EN T.M. DE ULEA (MURCIA)", con un presupuesto base de licitación de 2.309.512,55 (IVA incluido), que se financiará con fondos de compensación interterritorial (100%), con cargo a la siguiente partida presupuestaria, número de proyecto y código CPV y la siguiente distribución de anualidades, previa fiscalización por la Intervención General:



Partida presupuestaria	Nº proyecto	CPV	Anualidad	PBL (IVA incluido)
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2022	40.000,00 €
14.03.00.513D.60100	45678	45221111-3 Trabajos de construcción de puentes de carreteras.	2023	2.269.512,55 €

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

Interviene el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por su Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 3 de agosto de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 14)

INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 1 de agosto de 2022.

(Se une texto del informe como documento nº 15)

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:



CESES Y NOMBRAMIENTOS.

Consejería proponente: Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia

ACUERDO:

1.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de don José Luis Martínez González, como Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados.

2.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María Josefa García Méndez, como Directora General de Mujer y Diversidad de Género, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, por pase a otro destino.

3.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese de doña María Lucia Hernández Martínez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, agradeciéndole los servicios prestados.

4.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se nombra a don Jorge Vilaplana del Cerro, como Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

5.- A propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que



se nombra a doña María Josefa García Méndez, como Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

(Se unen textos de los Decretos como documentos números 16 al 20, ambos inclusive)

Consejería proponente: Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se dispone el cese, a petición propia, de don David Christian de la Fe Rodríguez, como Director General de Universidades de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, agradeciéndole los servicios prestados.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE PREVENCIÓN SERVÍCOLA Y DEFENSA DEL PATRIMONIO NATURAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del



gasto y la celebración del contrato por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado “Servicio de Prevención Servícola y Defensa del Patrimonio Natural de la Región de Murcia” con un presupuesto de licitación de setenta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis euros con noventa y dos céntimos (79.980.746,92,€).

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COFRADÍA DE PESCADORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DE LA LONJA PESQUERA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen de las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias a la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar, para actuaciones de mejora en las condiciones higiénico-sanitarias de la Lonja Pesquera de San Pedro del Pinatar.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 (LOTE 4, 5, 13 Y 14).



Consejería proponente: Salud

INFORMES:Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención General.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: “SUMINISTRO DE VACUNAS DE CALENDARIO Y OTRAS PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 (LOTES 4, 5, 13 y 14 AM)”.

Presupuesto: 3.137.300,00 euros (IVA excluido), más el importe del IVA (4%) de 125.492,00 euros, siendo el presupuesto base de licitación de 3.262.792,00 euros (IVA incluido).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: